

Expediente N°. LICT/99/142/2024/0257

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de impartición de formación y mantenimiento integral del desfibrilador DESA en la Sede Social de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 sito en la Carretera de Pozuelo 61, Majadahonda (Madrid).

ÍNDICE

ÍNDICE	_____	2
1	Objeto _____	3
2	Normativa, seguridad de la información y protección de datos _____	3
3	Servicio de mantenimiento: alcance y operativa _____	3
4	Formación: contenido y sistemática _____	4
5	Gestión de incidencias _____	4
6	Interlocución y atención al cliente _____	4
7	Control y supervisión de la ejecución del contrato _____	5
8	Prevención de riesgos laborales _____	6
Anexo I. Condiciones del servicio de mantenimiento _____		7
A.	Alcance del servicio _____	7
B.	Actuaciones incluidas _____	7
1.	Mantenimiento integral	7
	Informe mantenimiento preventivo	8
	Apertura de averías	9
	Tiempos de respuesta en averías	9
2.	Conexión a Emergencias 112.....	10
3.	Mantenimiento tras uso del desfibrilador	10
4.	Prestación de Asistencia 24 horas/365 días.....	11
	Precio.....	11
	Garantía	11
C.	Planificación e informes de seguimiento _____	11
Anexo II. Condiciones de la impartición de formación _____		12
Anexo III. Seguridad de la información _____		14
Anexo IV. Protección de datos _____		15

1 Objeto

El objeto del presente pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de impartición de formación y mantenimiento integral del desfibrilador DESA en la Sede Social de FREMAP, recogidas en el apartado del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, **incluyendo las siguientes prestaciones:**

- Mantenimiento integral de un desfibrilador semiautomático ZOLL AED PLUS situado en el centro no sanitario Sede Social de Majadahonda.
- Suministro e instalación del kit de conexión al 112 del DESA con todos los elementos especificados en el presente documento, así como las señalizaciones
- Servicio de cursos de formación acreditada sobre soporte vital básico y uso del desfibrilador semiautomático para personal no sanitario presencial en las instalaciones de la Sede Social.

2 Normativa, seguridad de la información y protección de datos

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente (Directivas, Leyes, Reales Decretos, Reglamentos, Normas, Instrucción, Protocolos, etc.) de carácter estatal, autonómico o municipal, que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa.

En concreto el Real Decreto 365/2009 de 20 de marzo, publicado en el BOE del 2 de abril del 2009 por el que se establecen "las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario" y el Decreto 78/2017 de 12 de septiembre, publicado en el BOCM del 14 de septiembre de 2017 aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se "regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.", incluyendo la formación en su Disposición Adicional Segunda.

Asimismo, el adjudicatario cumplirá durante toda la vigencia del contrato con lo estipulado en el **Anexo III. Seguridad de la información** y el **Anexo IV. Protección de datos** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3 Servicio de mantenimiento: alcance y operativa

El adjudicatario garantizará un óptimo estado conservación y funcionamiento de todos los componentes y accesorios del equipo objeto de mantenimiento, con el fin de que se encuentren siempre disponibles todas sus distintas funciones y prestaciones, asegurando un uso continuo del equipo.

El alcance y detalle de las condiciones técnicas para la prestación del servicio serán las que se recogen en el **ANEXO I. CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO** del presente Pliego.

El servicio de mantenimiento será prestado en la Sede Social de FREMAP.

El servicio de mantenimiento se realizará de manera que no se altere la actividad ordinaria del centro de FREMAP, respetando en todo momento su horario de apertura y consensuando previamente con las personas de contacto en cada uno de ellos el momento idóneo para la realización de las intervenciones.

El adjudicatario utilizará todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia el servicio de mantenimiento contratado, sin ningún coste adicional: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto originales (no se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished), actualizaciones del software/hardware, modificación de configuración ante un cambio de estructura informática y/o de almacenamiento de FREMAP, etc.

El adjudicatario contratará al personal necesario para la correcta prestación del servicio, correspondiéndole todos los derechos y obligaciones respecto del mismo, sin que se establezca vinculación alguna del mismo con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

4 Formación: contenido y sistemática

El adjudicatario impartirá el servicio de cursos de formación sobre soporte vital básico y uso del desfibrilador semiautomático para personal no sanitario detallado en el **Anexo II. Condiciones de la impartición de formación**, con arreglo a las condiciones y la sistemática incluidos en el mismo.

5 Gestión de incidencias

Cuando FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para su urgente y total subsanación. Las incidencias se comunicarán mediante correo electrónico y el adjudicatario dará respuesta en un plazo máximo de 4 horas hábiles a contar desde la hora de envío de la comunicación, aportando información sobre las causas de la incidencia y las actuaciones previstas para su urgente resolución.

6 Interlocución y atención al cliente

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP, con conocimientos y capacidad suficiente para atender las necesidades diarias y que dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias, peticiones y consultas que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

El tiempo de respuesta no podrá ser superior en ningún caso a 4 horas hábiles, a contar desde la hora de envío de las consultas y considerando el horario de referencia indicado al final del presente punto.

En caso de ausencia, el adjudicatario comunicará a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

Siempre que FREMAP lo requiera, el adjudicatario prestará asesoramiento técnico respecto a las distintas prestaciones objeto del contrato. Dicho asesoramiento se prestará preferentemente por vía telefónica o correo electrónico, pudiendo ser presencial cuando FREMAP lo precise; en este último caso, los costes de traslado del personal de la empresa adjudicataria correrán exclusivamente por su cuenta. Esta obligación incluirá la elaboración de los presupuestos que la Mutua pudiera solicitar a efectos de las posibles modificaciones contempladas en el contrato, en un plazo nunca superior a 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación de la petición.

Asimismo, el adjudicatario mantendrá informado a FREMAP sobre la entrada en el mercado de bienes o productos que atañen al objeto del contrato que, como consecuencia del desarrollo tecnológico u otras innovaciones, mejoren las prestaciones y características de los habitualmente utilizados.

7 Control y supervisión de la ejecución del contrato

Antes del inicio del contrato, se celebrará una reunión entre FREMAP y la empresa adjudicataria con objeto de presentar a los responsables e interlocutores por ambas partes y de concretar todos los aspectos necesarios para asegurar una óptima puesta en marcha del servicio.

La persona designada como responsable del contrato por parte del adjudicatario supervisará su normal desarrollo, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de FREMAP para garantizar su correcta y eficaz ejecución. De igual forma, FREMAP, a través de responsables designados, realizará el oportuno seguimiento del contrato a fin de que su ejecución se efectúe conforme a las condiciones estipuladas.

El adjudicatario facilitará al responsable del contrato por parte de FREMAP toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, además de la relativa a los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

El adjudicatario facilitará a FREMAP la siguiente documentación con periodicidad semestral, para poder supervisar y comprobar el cumplimiento del contrato:

- Informe de mantenimiento preventivo y técnico-legal, que incluirá:
 - Fecha de realización, número de inventario del equipo y descripción, tipo de intervención y las horas de trabajo correspondientes.
 - Partes de trabajo de las revisiones anteriores, junto con el respectivo informe en el que se recogerán los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.
- Informe de mantenimiento correctivo:
 - Relación de averías ocurridas durante el periodo, fecha y hora de aviso, fecha y hora de resolución definitiva y resumen de la intervención realizada.
 - Parte de trabajo de las reparaciones, que recogerán necesariamente la oportuna información para poder cotejar todos los datos incluidos en la relación anterior.

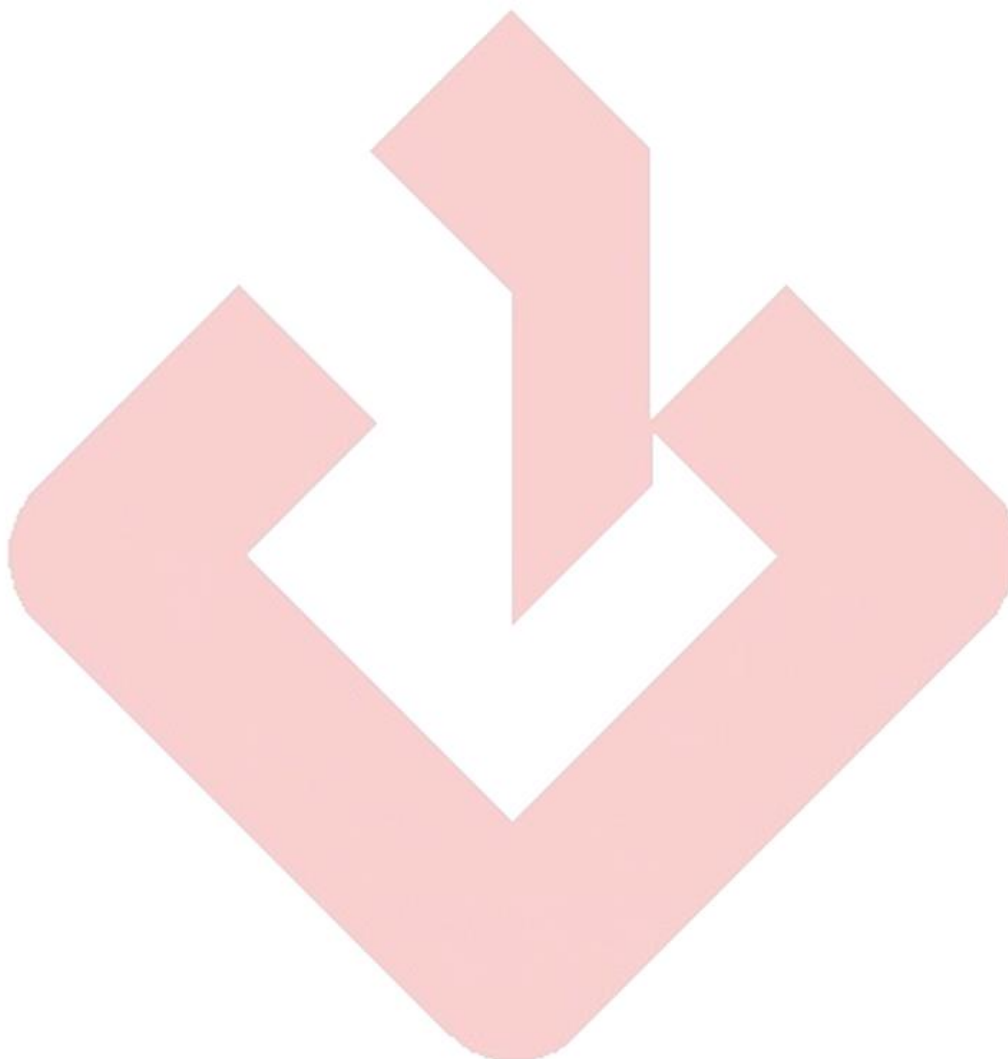
Toda esta documentación, debidamente firmada y sellada por el responsable del contrato, se aportará junto con la respectiva factura al registrarla en FACe, conforme a lo indicado en el Anexo de facturación y pago, del Pliego de Cláusulas Administrativas. Alternativamente, FREMAP podrá requerir en cualquier momento a lo largo de la ejecución del contrato que se aporte a través de su Portal del Proveedor o por cualquier otra vía telemática, pero siempre en la misma fecha que la de registro de la factura en FACe.

FREMAP podrá requerir al adjudicatario cuando lo estime oportuno, cualquier otra información o documentación relacionada con el contrato, así como la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que señale FREMAP y en la fecha que se consensue entre ambas partes.

Si se detectaran deficiencias graves o sistemáticas en la ejecución del contrato, éstas se notificarán por correo electrónico al adjudicatario, que tendrá la obligación de remitir a FREMAP, en un plazo máximo de 3 días hábiles, un informe pormenorizado de las causas que han motivado dichas deficiencias y que recoja las medidas a adoptar y el plazo previsto de resolución, que en ningún caso superará los 5 días hábiles a contar desde la fecha de respuesta.

8 Prevención de riesgos laborales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, el adjudicatario deberá entregar para la firma del contrato una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con arreglo al modelo disponible en el [perfil de contratante de la Mutua](#) (Criterio de búsqueda: campo “Nombre O. Contratación” = “Director Gerente de FREMAP” → Pestaña “Documentos” → Sección “Otros documentos”).



Anexo I. Condiciones del servicio de mantenimiento

A. Alcance del servicio

La prestación del servicio de mantenimiento que FREMAP quiere contratar es una cobertura integral para el correcto funcionamiento del desfibrilador semiautomático ZOLL AED PLUS.

La cuota de mantenimiento integral incluye todos los costes derivados de las actuaciones a realizar, ya sean preventivas, técnico-legales/normativas, evolutivos, actuaciones correctivos o post-uso. Entre otros, destacan: desplazamientos hasta el Centro, mano de obra – sin límite de horas-, sustitución de piezas de repuestos – sin exclusiones ni límites-, dietas, validaciones, actualizaciones y demás costes que puedan derivarse del correcto mantenimiento objeto de esta licitación. FREMAP no asumirá ningún coste adicional. FREMAP se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento las comprobaciones que considere oportunas para verificar los aspectos mencionados anteriormente. Está sujeto a mantenimiento integral el desfibrilador, las señalizaciones y la vitrina, esto es, el espacio del desfibrilador.

B. Actuaciones incluidas

1. Mantenimiento integral

Condiciones:

- Comprenderá las operaciones a las que obliguen los reglamentos industriales o sanitarios de aplicación, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, siendo responsabilidad del adjudicatario. Será responsabilidad del adjudicatario notificar a FREMAP cualquier cambio en dicha normativa que obligue a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.
- Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento conforme al manual del fabricante, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo, señalizaciones, vitrinas y todos sus componentes, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente. En este tipo de mantenimiento se entenderán incluidas las actualizaciones de software que se encuentren disponibles en el momento de la revisión.
- Conllevará la subsanación respecto del desfibrilador, las señalizaciones, conexiones y la vitrina (esto es, todo el espacio del desfibrilador) de toda anomalía, deficiencia o avería, independientemente de su origen o naturaleza, con el fin de devolverlo a un estado de total funcionalidad.
- Revisión y comprobación de las baterías y del juego de electrodos en su correspondiente embalaje sellado, así como la fecha de caducidad. Deberán ser repuestos por su uso o caducidad o deficiencia detectado de forma ilimitada.
 - Los parches serán los originales para adultos CPR-D padz. La caducidad de los parches actuales es mayo 2027.
 - Las baterías serán las indicadas en el manual del fabricante: *“Utilice exclusivamente baterías Duracell, Sanyo o Varta*. La caducidad de las baterías actuales es marzo 2028.

El licitador debe aportar ficha técnica de dichos parches y las baterías ofertas en el criterio de valoración **1.- Oferta económica**. Podrá ser causa de exclusión la no oferta de los parches indicados y/o baterías no especificadas por el fabricante.

- Revisión de precintos de seguridad, estando incluido cambio ilimitado
- Revisión y sustitución en caso de que proceda del material sanitario KIT RCP con artículos de la misma o superior calidad, validado por FREMAP.
- Revisión y sustitución de la funda del desfibrilador en caso de deterioro
- Limpieza, tanto del interior y exterior de la vitrina como del desfibrilador según indicaciones del fabricante
- Mantenimiento de la vitrina del desfibrilador y cambio de la misma por rotura/desperfecto.
- Suministro de la cartelería (señalización), mantenimiento y sustitución de la cartelería (señalización) en caso de ser necesario, debiendo cumplir la normativa vigente. En caso de actualización normativa que incluya al contenido o tipo de la cartelería, el adjudicatario debe realizar las modificaciones oportunas sin coste adicional a FREMAP.
- Las piezas de repuesto serán originales –salvo aceptación expresa de FREMAP–, asegurando su correcto funcionamiento y el cumplimiento con la normativa vigente. No se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished.
- Asimismo, el adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.
- Las actualizaciones que sean precisas en cualquier actuación correctiva, tanto de software como de hardware, estarán incluidas dentro del contrato de mantenimiento
- El mantenimiento evolutivo consistirá en la obligación por parte del adjudicatario de actualizar el software y/o hardware de desfibrilador objeto del contrato, de forma que se disponga en todo momento de versiones soportadas por el/los fabricantes/s en su totalidad, con la finalidad de tener las últimas versiones del mercado y, por consiguiente, evitando que la tecnología del software y/o hardware entre en el período de obsolescencia, todo sin que afecte al servicio sanitario de FREMAP.
- En caso de que el mantenimiento evolutivo precise de una jornada de formación presencial, el adjudicatario tendrá la obligación de impartirla, además de facilitar manuales y/o guías de usuario.

Informe mantenimiento preventivo

- En los ensayos y pruebas a realizar se cumplirán los criterios de aceptación definidos en la norma específica aplicable. Los resultados obtenidos se documentarán en el informe de correspondiente, expidiéndose el consiguiente certificado que acredite el referido cumplimiento de la normativa.
- El número anual de revisiones será el que marque el fabricante y, en su defecto, un mínimo de una. Esta revisión incluirá, además del desfibrilador, la señalética y la revisión de la vitrina en la que se encuentra el desfibrilador.
- Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el adjudicatario facilitará un informe con el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes. Deberá contener los siguientes puntos:
 - Fecha de caducidad de los electrodos
 - Fecha de caducidad de la batería
 - Operaciones realizadas para la corrección de dichas anomalías

- Materiales/repuestos utilizados, si procede
- Etiquetado: cumplimentación de una etiqueta de revisión en el interior de la vitrina, con fecha de la próxima revisión.

Apertura de averías

- La apertura de averías se realizará desde el sistema informático de gestión de equipos médicos que dispone FREMAP, enviando la comunicación al correo electrónico del servicio de asistencia técnica o, en su defecto, al número de teléfono facilitado. FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.
- Los técnicos acudirán al centro de FREMAP a realizar la reparación in situ, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema, puesto que tendrán conocimiento previo de la avería concreta.
- Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada centro el correspondiente parte de trabajo que, en caso de conformidad, fechará y sellará, para su posterior aportación junto con la factura, como requisito indispensable para el pago según lo indicado en el correspondiente procedimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación.
- En el caso de que el equipo no se pudiera reparar o el equipo estuviera obsoleto, se aportará un informe con la oportuna justificación, que será valorado por FREMAP. En caso de conformidad por parte de la Mutua, se procederá a la baja del equipo y la compensación del importe que se hubiera podido abonar en exceso.
- Las piezas de repuesto serán originales –salvo aceptación expresa de FREMAP–, asegurando su correcto funcionamiento y el cumplimiento con la normativa vigente. No se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished.
- Asimismo, el adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.
- Las actualizaciones que sean precisas en cualquier actuación correctiva, tanto de software como de hardware, estarán incluidas dentro del contrato de mantenimiento. En caso de que el mantenimiento evolutivo precise de una jornada de formación presencial, el adjudicatario tendrá la obligación de impartirla, además de facilitar manuales y/o guías de usuario.
- El informe emitido deberá contener los siguientes puntos:
 - Fecha de caducidad de los electrodos
 - Fecha de caducidad de la batería
 - Operaciones realizadas para la corrección de dichas anomalías
 - Materiales/repuestos utilizados, si procede
 - Etiquetado: cumplimentación de una etiqueta de revisión en el interior de la vitrina, con fecha de la próxima revisión.

Tiempos de respuesta en averías

El adjudicatario se compromete a la reparación del equipo en un plazo igual o inferior a 4 horas hábiles desde la apertura de la avería.

Cuando un equipo no pueda repararse en este plazo, el adjudicatario informará de los motivos al responsable del centro, así como de la fecha estimada de resolución, debiendo ser aprobado por FREMAP.

Igualmente, el adjudicatario proporcionará un equipo de sustitución del mismo modelo que el de propiedad a entregar no más tarde de 4 horas hábiles desde la apertura de la avería, con el fin la instalación de FREMAP esté el mayor tiempo posible protegida con el servicio activo del desfibrilador.

El adjudicatario emitirá una carta de préstamo, que deberá ser aceptada por el centro. Esta carta se remitirá al responsable del contrato por FREMAP. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por el adjudicatario. Una vez efectuada la reparación/trabajos de extracción de información del equipo, en caso de haberse suministrado un equipamiento de sustitución, será en el momento de entrega del equipamiento –propiedad de FREMAP- cuando se devuelva el equipamiento de sustitución.

Se entenderá como hora laborable el horario comprendido entre las 08:00 y 18:00 horas de los días laborables. A efectos de cómputo de estos plazos, no se considerarán como días hábiles sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico o local.

2. Conexión a Emergencias 112

Comunica el punto de rescate cardiaco directamente con el 112.

Se contempla la instalación dentro del presente contrato sin coste a adicional ni ningún gasto asociado para FREMAP en el espacio cardio protegido del desfibrilador:

- Conexión a Emergencias 112 a través de un dispositivo de llamada automática mediante pulsador fácil de accionar.
- Tarjeta SIM activa
- Sistema de comunicación bidireccional integrado.
- Mantenimiento de la línea telefónica sin cuotas adicionales.
- Monitorización y seguimiento del IMEI de la SIM
- Localización y geoposicionamiento del dispositivo, que comunique directamente con el 112.
- Dispositivo de llamada automática a servicios de emergencia
- GSM llamada de emergencia.
- Aviso de pérdida de cobertura.
- Botón SOS grande fácil de pulsar.
- Alarma de temperatura.

3. Mantenimiento tras uso del desfibrilador

El mantenimiento tras el uso del desfibrilador tiene como objeto la revisión del mismo después de su uso, en un plazo no superior a 24 horas, llevando a cabo todas las actuaciones que sean necesarias acordes a la normativa vigente, entre otras:

- Reposición necesaria (electrodos, baterías, precinto, kit de primera atención...) para devolver el espacio a su estado de plena funcionalidad.
- Se procederá a la extracción de la información almacenada en el desfibrilador para si posterior tratamiento.
- Ante un uso del desfibrilador y sus componentes, esto es: encendido del equipo, aplicación de electrodos, análisis y/o descarga, desprecintado de electrodos... la empresa adjudicataria emitirá un informe técnico de mantenimiento en un plazo máximo de entrega de dos días naturales (48 horas) a contar desde la hora registrada de llamada a 112, el cual será facilitado a FREMAP.

- Será responsabilidad del adjudicatario, la comunicación a los servicios sanitarios y organismos competentes, de cumplimentar el oportuno registro y aportar los datos almacenados en los equipos, según legislación vigente o futura, realizando todos los trámites legales y administrativos.
- El adjudicatario cederá en régimen de préstamo un equipo del mismo modelo (instalando el espacio) hasta la devolución del equipo propiedad una vez realizado los trámites tras su uso, durante el tiempo en que éste no esté operativo. Deberá ser inmediato, con el fin que el centro objeto de contrato esté en todo momento cardio protegido.

4. Prestación de Asistencia 24 horas/365 días

El adjudicatario prestará un servicio de asistencia 24 horas durante los 365 días en el que resolverán cualquier consulta del equipo, notificación de uso, emergencia.

El número de teléfono de este servicio para el centro de FREMAP no podrá ser de tarificación especial.

Precio

La cuota anual se abonará con arreglo al precio ofertado por el adjudicatario, en los que se considerarán incluidos todos los costes. Por ello, los licitadores deberán repercutir en dichos precios cualquier coste logístico relacionado con la preparación y entrega del material fruto del acondicionamiento del espacio cardio protegido, mantenimiento integral y la impartición de la formación.

Garantía

Todos los productos suministrados por el adjudicatario tendrán una garantía mínima de 24 meses a contar desde la fecha de entrega. La garantía de los productos incluirá la mano de obra y piezas necesarios para su reparación, así como todos los gastos de transporte y de gestión.

De acuerdo con lo anterior, si se detectara alguna anomalía en un producto que se encontrará aún dentro del período de garantía comprometido, el adjudicatario estará obligado a su sustitución o la subsanación íntegra de las deficiencias observadas, dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles en, que comprenderá desde el día siguiente al de comunicación de la incidencia hasta la entrega en el centro afectado del producto nuevo o reparado. A efectos de cómputo de estos plazos, no se considerarán como días hábiles sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico o local.

C. Planificación e informes de seguimiento

El adjudicatario elaborará un calendario de los mantenimientos preventivos a realizar tanto a lo largo de la duración del contrato como de la posible prórroga y lo remitirá a FREMAP en los primeros 15 días del inicio de cada período. Asimismo, el adjudicatario será el encargado de contactar con FREMAP para avisar de la realización estos mantenimientos con un plazo de antelación de 2 meses naturales, ajustándose en todo momento a las franjas horarias más adecuadas.

Anexo II. Condiciones de la impartición de formación

El carácter de la formación podrá ser de inicio (primera vez que el alumno recibe el curso) o continua (cuando el alumno ya ha recibido la formación previa).

En ambos casos, la duración será mínimo de 4 horas y el número de alumnos por curso será de máximo 10.

Anualmente se impartirá un curso.

Si FREMAP no pudiera convocar el mayor número de alumnos indicado, el curso o sesión se podrá celebrar igualmente, independientemente del número de alumnos que hayan asistido finalmente.

Igualmente, en casos muy excepcionales debidamente justificados, si por las necesidades organizativas, el número de alumnos superara los 10 asistentes, se podrá celebrar el curso, sin cargos extra para FREMAP.

1. Entidad formadora y formadores

La formación será impartida por una entidad formadora acreditada por el ERC (European Resuscitation Council) y autorizada al menos en la Comunidad de Madrid.

El contratista deberá adjuntar certificado que la empresa que realizará la formación está acreditada por dichos organismos, en el criterio de Valoración 1.- Oferta económica.

La formación se ajustará a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 78/2017 de la Comunidad de Madrid.

2. Programa de formación

La formación se ajustará a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 78/2017 de la Comunidad de Madrid.

El objetivo de la formación es adquirir los siguientes conocimientos mínimos, por tanto, deben ser recogidos en la sesión formativa:

- a) Conocer la cadena de supervivencia: Entender los pasos críticos que aumentan las probabilidades de supervivencia en caso de una emergencia cardíaca.
- b) Reconocer una parada cardiorrespiratoria (PCR): Identificar los signos de una parada cardiorrespiratoria para actuar rápidamente. Síntomas, Diferencias con respecto a otras. Incluirá formación práctica
- c) Usar el desfibrilador DESA: Aprender a manejar el desfibrilador semiautomático, siguiendo las instrucciones del dispositivo para administrar una descarga eléctrica al corazón si es necesario. Exposición desfibrilación semiautomática. Plan de acción ante la parada cardíaca. Datos esenciales para el registro de parada cardíaca. Mantenimiento de un DEA. Incluirá formación práctica.

EL programa de formación incluirá parte teórica y parte práctica. En esta última se realizará prácticas de RCP y uso del desfibrilador.

Este contenido se desglosará por el contratista con el suficiente detalle en su oferta técnica, documento a aportar en el criterio 1.- Oferta económica.

El contenido de las sesiones informativas se determinará durante la vigencia del contrato, según lo ya indicado, debiendo ser validado por FREMAP.

3. Medios materiales

El contratista aportará el material necesario para impartir la formación teórico-práctica. El formador que asista deberá aportar, al menos, el siguiente material por cada curso:

- Desfibrilador de entrenamiento mismo modelo que en propiedad (ZOLL AED PLUS) y maniqués para práctica RCP.
- Ordenador portátil
- Documentación general básica o manual para el alumno sobre la materia impartida en formato digital o papel.

Por cada curso efectuado, el contratista enviará un certificado ca FREMAP con los datos de cada alumno, la fecha de la realización del curso, los datos del formador, el lugar de la impartición, el sello de la entidad formadora y la firma de su responsable.

Si así lo estableciese FREMAP, el contratista entregará, tras la realización del curso, un diploma nominativo de aprovechamiento del curso de cada alumno. El texto del diploma deberá ser aprobado por FREMAP

El diploma deberá estar fechado y firmado, electrónica o manualmente, por el responsable de la formación de la entidad formadora, incluyendo el sello de la misma.

Anexo III. Seguridad de la información

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con todos los requisitos de Seguridad de la Información y continuidad derivados de la Política de Seguridad de FREMAP que se encuentre vigente a lo largo de toda la vida del contrato.

El licitador debe tener en cuenta que la Política de Seguridad de FREMAP está modelada actualmente en base al estándar ISO/IEC 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y que cualquier actividad en el ámbito de la entidad debe estar sujeta a dichos estándares.

Adicionalmente, FREMAP dispone de un cuerpo normativo en materia de seguridad de la información que incluye las normas que debe conocer y seguir todo usuario, incluyendo al personal externo. La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las normas vigentes, entre las cuales destacan las siguientes:

- Norma de Clasificación de la información.
- Norma del usuario en el uso seguro de herramientas.
- Norma de puestos de trabajo, dispositivos portátiles y teletrabajo.

El adjudicatario y el personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, evitará realizar cualquier tipo de acción que comprometa los procesos de negocio, sistemas de información e infraestructuras de TI de FREMAP. En cualquier caso, el adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad que pueda tener impacto en los activos de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.

A continuación, se relacionan algunas de las medidas y controles extraídos de la Política de Seguridad de FREMAP, siendo de cumplimiento obligatorio y objeto de seguimiento periódico entre el adjudicatario y FREMAP.

Confidencialidad de datos y propiedad intelectual

Todos los profesionales adscritos al contrato, incluyendo los que se incorporen al comienzo y todos los que se puedan incorporar durante toda la vida del mismo, deberán adquirir un inequívoco compromiso de confidencialidad mediante la firma del anexo que, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente, garantiza la confidencialidad de los datos y describe las medidas técnicas y organizativas que deben seguirse durante toda la prestación a este respecto.

La propiedad intelectual de todos los productos y/o entregables generados a partir del desarrollo de los servicios profesionales prestados durante la vida del contrato, corresponde a FREMAP.

La empresa adjudicataria deberá asegurar que toda la información, productos y/o entregables se entregan a FREMAP a la finalización del contrato, no pudiendo almacenarse ni utilizarse para fines diferentes al objeto del mismo, salvo autorización expresa.

Tratamiento de incidentes de seguridad

En relación a la integridad de la información, cualquier violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos transmitidos, conservados o tratados de otra forma, deberá ser comunicada a FREMAP de forma inmediata para que pueda ser notificada a la autoridad de control sin dilación.

En relación a la confidencialidad de la información, cualquier violación de la seguridad, sustracción o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, deberá ser comunicada a FREMAP de forma inmediata para que pueda ser notificada a la autoridad de control sin dilación.

En relación a la disponibilidad de la información, cualquier incidente que impacte y/o afecte al servicio de forma grave, deberá ser comunicado a FREMAP de forma inmediata.

Anexo IV. Protección de datos

En el caso de que, para la prestación del servicio de mantenimiento, el adjudicatario no necesite acceder para su tratamiento a datos personales de la responsabilidad de FREMAP, se le considerará como prestador de servicios sin acceso a datos y se regularán sus obligaciones de protección de datos de conformidad con los puntos siguientes:

- Se atenderá a las instrucciones de FREMAP comprometiéndose a informar a sus trabajadores de la prohibición de acceder a datos de carácter personal o a los recursos del sistema de información durante la realización de las tareas que les sean encomendadas por FREMAP, sin su previa autorización.
- Si los servicios objeto de contrato se van a desarrollar en los locales de FREMAP, deberá informar a los trabajadores sobre la prohibición de acceso a cualquier área, zona o espacio físico dentro de las instalaciones de FREMAP, así como del acceso y/o sustracción de cualquier información técnica u otras, sin previa autorización.
- En caso de que, por cualquier motivo, se produzca algún acceso a datos de FREMAP, voluntario o accidental, no previsto en este contrato, el prestador del servicio y sus trabajadores se comprometen a ponerlo en conocimiento de FREMAP a la mayor brevedad posible, quedando obligados en todo caso al secreto profesional sobre las informaciones de las que hayan podido tener conocimiento. No obstante, el prestador del servicio se reserva el derecho de requerir a sus empleados la firma de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto.